

Lunes, 12 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Disolución Junta de Gobierno Local.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024, fue aprobada la disolución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó el cese de los/as Concejales/as que formaban parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casar de Cáceres, 7 de agosto de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 12 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente n.º: 357/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 5 de julio de 2024, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la disolución de la Junta de Gobierno Local,

Visto que por Resolución 24 de junio de 2024 se avocaron todas las competencias delegadas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

Visto que en fecha 26 de julio de 2024 se convocó la Junta de Gobierno Local a efectos de aprobar el acta de la última sesión.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para cesar a los miembros que integran la Junta, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Cesar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Soledad María Barrantes Conejero.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Sandra Tovar Manzano.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Rafael Sánchez Zapata.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización,

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 9VCL E2B57PX7E3PRTD0N5ECUX
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MARTA FORJAN CEBALLES (1 de 1)
ALCALDESA PRESIDENTA
NIF: 50533-01-420702571P5080026532945



Lunes, 12 de agosto de 2024

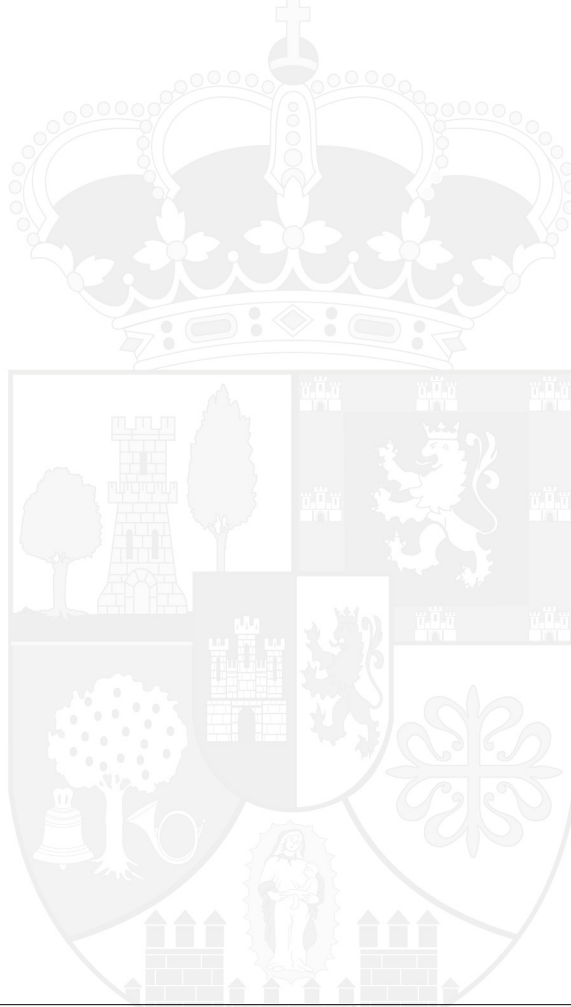


Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de este Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

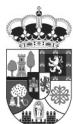
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Casar de Cáceres
Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 9VCL E9B57PX7E9PRTD0N5ECLIX
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Lunes, 12 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente n.º: 357/2024

Acuerdo de Pleno

ACUERDO DEL PLENO

D. David Caso Fontán, Secretario de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres,

CERTIFICO

Que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, se ha tomado, entre otros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

"3. Expediente 357/2024. DISOLUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se concede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura del dictámen de la Comisión Informativa

Toma la palabra la portavoz del grupo popular. D^a Soledad Barrantes, que explica que fue una recomendación de la Secretaría de este Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local no son obligatoria para municipios de menos de 5.000 habitantes, se nos planteo como una manera de agilizar los trámites. Como las decisiones se toman en conjunto, se nos planteo a los miembros de la Junta de Gobierno y lo acordamos. De esta manera, trámites administrativos como las líneas amarillas, licencias de obras, vados permanentes, altas y bajas suministro de agua que se aprobaban cada 15 días se van a resolver a diario por Resolución de la Alcaldía. Todas las competencias que estaban en el Pleno seguirán en el Pleno y las que estaban en la Junta de Gobierno pasaran a Resolución de la Alcaldía.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista que expone que no es una cuestión de trámites, creemos, desde el grupo socialista, que es una cuestión muy importante, el hecho que la Secretaría haya hecho una propuesta no significa que la medida para agilizar los expedientes tenga que venir por aquí. No estamos de acuerdo con esa propuesta. Me van a permitir que le haga una, a sabiendas que no la van a aceptar, deje el punto encima de la mesa para que se estudie más detenidamente. Llevamos casi 50 años funcionando con la Junta de Gobierno y no ha habido retrasos administrativos que haya habido que corregir porque haya un malestar en la calle porque se hagan las cosas mal por la Junta de Gobierno. No ha sido un capricho de los alcaldes anteriores de mantener la Junta de Gobierno. Creemos que no han calibrado las consecuencias de su supresión. He tenido tiempo de ver dos normativas, y les voy a decir dos ordenanzas propias del Ayuntamiento donde se habla de competencias de la Junta del Gobierno que no quedarían en al Alcaldía sino en el Pleno, citando, a continuación, el art. 13.2 de la Ordenanza del IBI y la disposición final de la ordenanza de Seguridad Ciudadana y seguro que hay mas, primero habría que ver qué ordenanzas tienen este reflejo, después de 50 años de existencia de la Junta de Gobierno, y después decidir.

Creemos que no es un instrumento de agilización, es más bien, nos parece, un instrumento de la política de oscurantismo, de impedir participar a los concejales y

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 71JGZVCH4CF7726L00H4K4T4
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

MARTA ORDAN CEBALLES (1 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
NIF: 505330142067025711250800205329145



DAVID CASO FONTÁN (2 de 2)
Secretario-Interventor
NIF: 2469453507441000013616065098



Lunes, 12 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

concejales, de evitar dar cuentas.

Si necesitan reunirse una vez a la semana en lugar de cada quince días háganlo, tienen la posibilidad de hacerlo, de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno tres están liberados. Comenzamos la legislatura haciendo desaparecer las comisiones informativas, seguimos con la reducción de los plenos ordinarios, de cada dos meses a tres, se ha reducido la hay información pública a través de los perfiles institucionales de las redes sociales, todo ello en beneficio de los perfiles personales. Se trata de una política de no dar información a los concejales y concejalas. Creo que se ha confundido, Casar de Cáceres no es un pueblecito, no se puede gobernar por Decreto, Casar de Cáceres tiene casi 5000 habitantes y un presupuesto importante, que no se puede llevar por Decreto de la Alcaldía, que es mejor llevarlo y más seguro con instrumentos de participación, por ello vamos a votar en contra.

La Presidencia responde que no comparte su opinión, usted dice que 50 años llevando Junta de Gobierno, ustedes han gobernado y gestionado de una manera y nosotros lo hacemos de otra y eso usted lo tiene que respetar, y como usemos las redes sociales lo haremos como buenamente creamos. No estamos para dar lecciones.

Finalizado el debate, estando diez miembros presentes de la Corporación, con seis votos a favor del grupo popular y cuatro en contra del grupo socialista, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Disolver la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Avocar cuantas competencias del pleno estuvieran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Vº Bº ALCALDESA-PRESIDENTA

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 721CZYCOHCF7728100H4KAT14
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 12 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

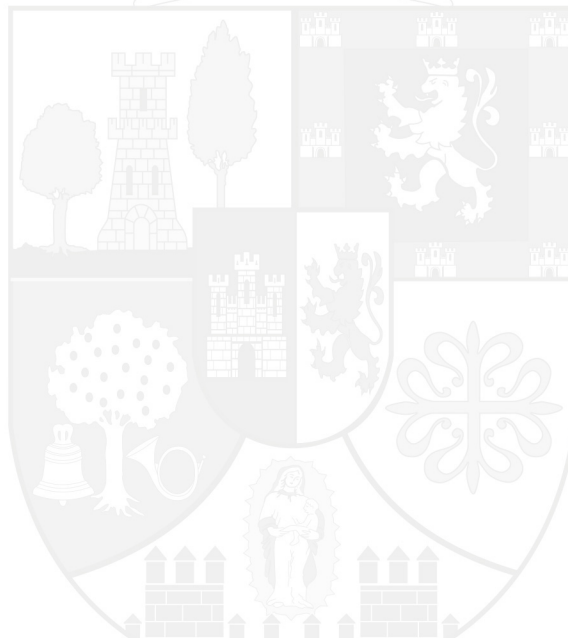
Fdo. David Caso Fontánez

Fdo.: Marta Jordán Ordiales

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.f) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local".

La firma de la Alcaldía significa que la certificación se expide por orden del Presidente de la Corporación y con su "visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica (art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 71UCZY09HCF7726L00HHKAT14
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

